

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

C-1

Radicado N°: 686554089001-**2018-00131**00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: LUIS HERNANDO GUTIERREZ GÓMEZ y MARTIN CÁRDENAS MORANTES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que el término de traslado de la liquidación adicional presentada por el apoderado de la parte demandante, transcurrió en silencio. Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación adicional presentada por el apoderado de la parte Demandante, que obra al folio 43 del primer cuaderno, se DENIEGA por las siguientes razones:

*No existen valores adicionales que se hayan ordenado en el presente trámite, diferentes a los estipulados en el mandamiento de pago y del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

*Si lo pretendido es la actualización de la liquidación del crédito, para ello ha de tener presente lo señalado en el numeral 4 del artículo 446 del CGP que señala: "4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme."

Como puede observase dentro del expediente, folio 41 del cuaderno uno, con auto del 23 de noviembre de 2020, se encuentra aprobada liquidación del crédito, circunstancia que el togado no tuvo en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres hoy 14 de enero de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN SECRETARIO